



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 019 Año: 2025	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, jueves 13 de marzo de 2025.	Ayuntamiento 2025-2027
--------------------------	---	---------------------------

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## SUMARIO

- I. ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CELEBRADA EL 2 DE ENERO DE 2025, EN EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO, SIGUIENTES:

**ACUERDO/001/ACTA/1º/SE/CD/INMUDECI/2025**

**PRIMERO.** - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta para nombrar a la ciudadana Karla Diana Sánchez López como Directora General del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", quien, en el mismo acto, rinde la protesta de ley correspondiente, en los términos y anexos del presente acuerdo.



## **ACUERDO/002/ACTA/1º/SE/CD/INMUDECI/2025**

**SEGUNDO.** - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta para designar al C. Marco Antonio Contreras Sánchez, como Coordinador de Administración y Finanzas. C. Juan Alberto Bárcenas Delgado, como Contralor Interno. Lic. Zuleima Villegas Ramírez, como Enlace Jurídico. C. Humberto Israel Sánchez Cortés, como Coordinador de Cultura Física del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli" quienes rinden en el mismo acto la protesta de ley correspondiente; en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo.

## **ACUERDO/003/ACTA/1º/SE/CD/INMUDECI/2025**

**TERCERO.** - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta del Símbolo Oficial y Manual de Uso de Identidad del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", en la forma propuesta y bajo los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo.

- II. ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CELEBRADA EN FECHA 28 DE ENERO DE 2025; EN EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS TRES, CUATRO Y CINCO, SIGUIENTES:**

## **ACUERDO/001/ACTA/2º/SE/CD/INMUDECI/2025**

**PRIMERO. - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta para autorizar a la Lic. Karla Diana Sánchez López, Directora General del Organismo, para celebrar contratos y convenios en representación del Instituto del Deporte de Cuautitlán Izcalli, con la finalidad de cumplir el objetivo del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo.**

**ACUERDO/002/ACTA/2°/SE/CD/INMUDECI/2025.**

**SEGUNDO. - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta para autorizar a la Lic. Karla Diana Sánchez López, Directora General del Organismo, para celebrar contratos de adquisición de bienes y servicios en representación del Instituto del Deporte de Cuautitlán Izcalli, con la finalidad de cumplir el objetivo del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo.**

**ACUERDO/003/ACTA/2°/SE/CD/INMUDECI/2025.**

**TERCERO. - TERCERO. - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta para conformar el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto del Deporte de Cuautitlán Izcalli "INMUDECI", en la forma propuesta, bajo los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo.**

**III. ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CELEBRADA EN FECHA 22 DE FEBRERO DE 2025; EN EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS TRES, CUATRO Y CINCO, SIGUIENTES:**



**ACUERDO/001/ACTA/3°/SE/CD/INMUDECI/2025.**

**PRIMERO.** - Se tiene por presentado y aprobado el Organigrama, con el que funcionará en lo sucesivo el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", con la finalidad de cumplir el objetivo del mismo, en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo.

**ACUERDO/002/ACTA/3°/SE/CD/INMUDECI/2025.**

**SEGUNDO.** - Se tiene por presentado y aprobado el Reglamento "REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI", con el que funcionara en lo sucesivo el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo.

**ACUERDO/003/ACTA/3°/SE/CD/INMUDECI/2025.**

**Tercero.** Se tiene por presentado y aprobado el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2025, en el cual se tiene contemplado el tabulador de remuneraciones de los servidores públicos del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli y el programa anual de disposición final de bienes muebles del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, por un monto de \$21,600,230.70 (Veintiún Millones Seiscientos Mil Doscientos Treinta Pesos 70/100 M.N.) para el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal Denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo.

- IV. **“VOTACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE REFORMA EL ACTUAL PÁRRAFO DÉCIMO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PARA EL EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, HAGA LLEGAR SU VOTO A LA LEGISLATURA, EN RELACIÓN CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.”**
- V. **APROBACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI PARTICIPE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA “GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL” PARA EL PERIODO 2025-2027, COORDINADA POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB), A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED), DESIGNANDO COMO ENLACE MUNICIPAL AL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI IMPLAN, ESP. JESÚS LOREDO BAUTISTA, PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES E INSCRIBIR AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI EN LA MISMA.**
- VI. **FE DE ERRATAS A LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX. NÚMERO 015, AÑO 2025, DEL 25 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVA AL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 22 DE FEBRERO DE 2025, REFERENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEFINITIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LA CANTIDAD DE \$174,658,012.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS 66/100 M.N.); EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS 2025 Y EL TABULADOR DE SALARIOS 2025 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

**VII. FE DE ERRATAS A LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX. NÚMERO 018, AÑO 2025, DEL 28 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVA AL ACUERDO NÚMERO 2025SE02A03 RECAIDO AL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PREVIAMENTE INSTALADA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REFERENTE AL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO".**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 43 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 55, 56, 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA:

- I. **ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CELEBRADA EL 2 DE ENERO DE 2025, EN EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO, SIGUIENTES:**

**ACUERDO/001/ACTA/1º/SE/CD/INMUDECI/2025**

**PRIMERO.** - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta para nombrar a la ciudadana Karla Diana Sánchez López como Directora General del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", quien, en el mismo acto, rinde la protesta de ley correspondiente, en los términos y anexos del presente acuerdo.

**ACUERDO/002/ACTA/1º/SE/CD/INMUDECI/2025**

**SEGUNDO.** - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta para designar al C. Marco Antonio Contreras Sánchez, como Coordinador de Administración y Finanzas. C. Juan Alberto Bárcenas Delgado, como Contralor Interno. Lic. Zuleima Villegas Ramírez, como Enlace Jurídico. C. Humberto Israel Sánchez Cortés, como Coordinador de Cultura Física del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli" quienes rinden en el mismo acto la protesta de ley correspondiente; en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo.

**ACUERDO/003/ACTA/1º/SE/CD/INMUDECI/2025**

**TERCERO.** - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta del Símbolo Oficial y Manual de Uso de Identidad del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", en la forma propuesta y bajo los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo.



DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CELEBRADA EL 2 DE ENERO DE 2025, EN EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO, EL CONSEJO DIRECTIVO TUVO A BIEN APROBAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

**ACUERDO/001/ACTA/1º/SE/CD/INMUDECI/2025**

**PRIMERO.** - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta para nombrar a la ciudadana Karla Diana Sánchez López como Directora General del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", quien, en el mismo acto, rinde la protesta de ley correspondiente, en los términos y anexos del presente acuerdo:

1. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.
2. Publíquese en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
3. Cúmplase.

**ACUERDO/002/ACTA/1º/SE/CD/INMUDECI/2025**

**SEGUNDO.** - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta para designar al C. Marco Antonio Contreras Sánchez, como Coordinador de Administración y Finanzas. C. Juan Alberto Bárcenas Delgado, como Contralor Interno. Lic. Zuleima Villegas Ramírez, como Enlace Jurídico. C. Humberto Israel Sánchez Cortés, como Coordinador de Cultura Física del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli" quienes rinden en el mismo acto la protesta de ley correspondiente; en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo:

1. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.
2. Publíquese en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de





**3. Cúmplase.**

**ACUERDO/003/ACTA/1º/SE/CD/INMUDECI/2025**

**TERCERO.** - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta del Símbolo Oficial y Manual de Uso de Identidad del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", en la forma propuesta y bajo los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo:

1. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.
2. Publíquese en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
3. Cúmplase.



**INMUDECI**  
**Instituto Municipal del Deporte**  
 de Cuautitlán Izcalli

Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de





**C. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS**  
 Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli  
 y  
 Presidente del Consejo Directivo del Instituto Municipal  
 del Deporte de Cuautitlán Izcalli  
 (Rúbrica)



**C. KARLA DIANA SÁNCHEZ LÓPEZ**  
 Directora General del Organismo y  
 secretaria del Consejo Directivo  
 (Rúbrica)

**C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ**  
 Quinto Regidor y Comisario del  
 Consejo Directivo  
 (Rúbrica)

**C. MARCO ANTONIO CONTRERAS  
 SÁNCHEZ**  
 Coordinador de Administración y  
 Finanzas  
 Tesorero del Consejo Directivo  
 (Rúbrica)

**C. ANA PATRICIA MADRIGAL  
 GARCÍA**  
 Cuarta Regidora y Vocal del  
 Consejo Directivo  
 (Rúbrica)

**C. MARILYN ALOUETT  
 CONTRERAS SÁNCHEZ**  
 Boxeadora Profesional y Vocal del  
 Consejo Directivo  
 (Rúbrica)

**C. ERICK ORTIZ MONROY  
 ANTONIO CONTRERAS SÁNCHEZ**  
 Atleta Paralímpico y Vocal del  
 Consejo Directivo  
 (Rúbrica)

Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de



**II. ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CELEBRADA EN FECHA 28 DE ENERO DE 2025; EN EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS TRES, CUATRO Y CINCO, SIGUIENTES:**

**ACUERDO/001/ACTA/2º/SE/CD/INMUDECI/2025**

**PRIMERO. - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta para autorizar a la Lic. Karla Diana Sánchez López, Directora General del Organismo, para celebrar contratos y convenios en representación del Instituto del Deporte de Cuautitlán Izcalli, con la finalidad de cumplir el objetivo del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo.**

**ACUERDO/002/ACTA/2º/SE/CD/INMUDECI/2025.**

**SEGUNDO. - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta para autorizar a la Lic. Karla Diana Sánchez López, Directora General del Organismo, para celebrar contratos de adquisición de bienes y servicios en representación del Instituto del Deporte de Cuautitlán Izcalli, con la finalidad de cumplir el objetivo del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo.**

**ACUERDO/003/ACTA/2º/SE/CD/INMUDECI/2025.**

**TERCERO. - TERCERO. - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta para conformar el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto del Deporte de Cuautitlán Izcalli "INMUDECI", en la forma propuesta, bajo los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo.**

DURANTE EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CELEBRADA EN FECHA 28 DE ENERO DE 2025; EN EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS TRES, CUATRO Y CINCO, EL CONSEJO DIRECTIVO TUVO A BIEN APROBAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LO SIGUIENTE:

**ACUERDO/001/ACTA/2º/SE/CD/INMUDECI/2025**

**PRIMERO.** - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta para autorizar a la Lic. Karla Diana Sánchez López, Directora General del Organismo, para celebrar contratos y convenios en representación del Instituto del Deporte de Cuautitlán Izcalli, con la finalidad de cumplir el objetivo del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo:

1. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.
2. Publíquese en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
3. Cúmplase.

**ACUERDO/002/ACTA/2º/SE/CD/INMUDECI/2025.**

**SEGUNDO.** - Se tiene por presentada y aprobada la propuesta para autorizar a la Lic. Karla Diana Sánchez López, Directora General del Organismo, para celebrar contratos de adquisición de bienes y servicios en representación del Instituto del Deporte de Cuautitlán Izcalli, con la finalidad de cumplir el objetivo del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo:

1. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.
2. Publíquese en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
3. Cúmplase.

Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de





**ACUERDO/003/ACTA/2º/SE/CD/INMUDECI/2025.**



**TERCERO. - TERCERO. -** Se tiene por presentada y aprobada la propuesta para conformar el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto del Deporte de Cuautitlán Izcalli "INMUDECI", en la forma propuesta, bajo los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo:

1. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.
2. Publíquese en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
3. Cúmplase.

**PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI "INMUDECI".**

<b>C. KARLA DIANA SÁNCHEZ LÓPEZ</b> Directora General del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli.	<b>C. NORMA ISABEL CRUZ ESPINOSA</b> Unidad de Planeación, Programación y Evaluación y Enlace de Mejora Regulatoria del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli.
<b>C. MARCO ANTONIO CONTRERAS SÁNCHEZ</b> Coordinador de Administración y Finanzas del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli.	<b>C. HUMBERTO ISRAEL SÁNCHEZ CORTÉS</b> Coordinador de Cultura Física del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli.
<b>C. ZULEIMA VILLEGAS RAMÍREZ</b> Enlace jurídico del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli.	<b>ESTHER MARÍA PÉREZ MONTOYA</b> Personal Administrativo del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli.

**C. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS**

Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de



**Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli  
y  
Presidente del Consejo Directivo del Instituto Municipal  
del Deporte de Cuautitlán Izcalli  
(Rúbrica)**



**C. KARLA DIANA SÁNCHEZ LÓPEZ**  
Directora General del Organismo y  
secretaria del Consejo Directivo  
(Rúbrica)

**C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ**  
Quinto Regidor y Comisario del  
Consejo Directivo  
(Rúbrica)

**C. MARCO ANTONIO CONTRERAS  
SÁNCHEZ**  
Coordinador de Administración y  
Finanzas  
Tesorero del Consejo Directivo

**C. ANA PATRICIA MADRIGAL  
GARCÍA**  
Cuarta Regidora y Vocal del  
Consejo Directivo  
(Rúbrica)

**C. MARILYN ALOUETT  
CONTRERAS SÁNCHEZ**  
Boxeadora Profesional y Vocal del  
Consejo Directivo  
(Rúbrica)

**C. ERICK ORTIZ MONROY  
ANTONIO CONTRERAS SÁNCHEZ**  
Atleta Paralímpico y Vocal del  
Consejo Directivo  
(Rúbrica)

Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de



**III. ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CELEBRADA EN FECHA 22 DE FEBRERO DE 2025; EN EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS TRES, CUATRO Y CINCO, SIGUIENTES:**

**ACUERDO/001/ACTA/3°/SE/CD/INMUDECI/2025.**

**PRIMERO. - Se tiene por presentado y aprobado el Organigrama, con el que funcionará en lo sucesivo el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", con la finalidad de cumplir el objetivo del mismo, en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo.**

**ACUERDO/002/ACTA/3°/SE/CD/INMUDECI/2025.**

**SEGUNDO. - Se tiene por presentado y aprobado el Reglamento "REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI", con el que funcionara en lo sucesivo el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo.**

**ACUERDO/003/ACTA/3°/SE/CD/INMUDECI/2025.**

**Tercero. Se tiene por presentado y aprobado el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2025, en el cual se tiene contemplado el tabulador de remuneraciones de los servidores públicos del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli y el programa anual de disposición final de bienes muebles del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, por un monto de \$21,600,230.70 (Veintiún Millones Seiscientos Mil Doscientos Treinta Pesos 70/100 M.N.) para el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal Denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo.**

DURANTE EL DESARROLLO DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CELEBRADA EN FECHA 22 DE FEBRERO DE 2025; EN EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS TRES, CUATRO Y CINCO, EL CONSEJO DIRECTIVO TUVO A BIEN APROBAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LO SIGUIENTE:

**ACUERDO/001/ACTA/3º/SE/CD/INMUDECI/2025.**

**PRIMERO.** - Se tiene por presentado y aprobado el Organigrama, con el que funcionará en lo sucesivo el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", con la finalidad de cumplir el objetivo del mismo, en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo:

1. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
2. Publíquese en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
3. El Consejo Directivo debe sesionar cinco días hábiles después de que entre en vigor el presente, a efecto de nombrar a las personas titulares de las unidades administrativas que se crean con motivo del presente reglamento.
4. Instrúyase a quien corresponda llevar a cabo las cuestiones necesarias para la adecuación administrativa y de funciones que, en su caso, deban adecuarse a lo previsto en el presente reglamento, dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente reglamento.
5. Cúmplase.

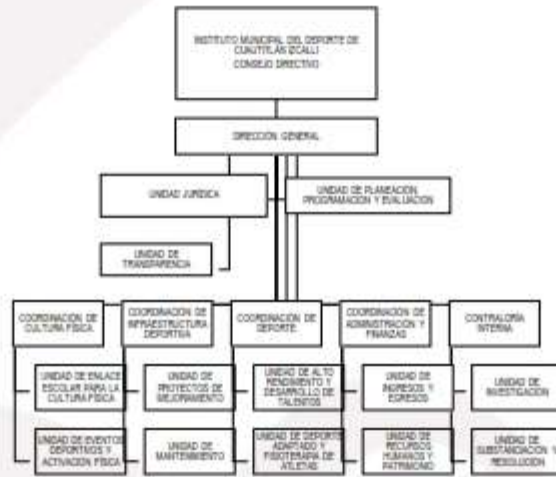
Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de







**ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI**



**ACUERDO/002/ACTA/3º/SE/CD/INMUDECI/2025.**

**SEGUNDO.** - Se tiene por presentado y aprobado el Reglamento "REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI", con el que funcionara en lo sucesivo el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo:

1. El presente acuerdo, al tratarse de una norma jurídica, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
2. Publíquese en la Gaceta Municipal periódico oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de



3. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan o contravengan el mismo.
4. Se abroga el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", publicado el día 12 de enero del año 2022, en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
5. El Consejo Directivo debe sesionar cinco días hábiles después que entre en vigor el presente a efecto de nombrar a las personas titulares de las unidades administrativas que se crean con motivo del presente reglamento.
6. Instrúyase a quien corresponda llevar a cabo las cuestiones necesarias para la adecuación administrativa y de funciones que en su caso deban adecuarse a lo previsto en el presente reglamento dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente reglamento.
7. Cúmplase.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En atención a las necesidades de reforma a la estructura orgánica implementada en el Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli (INMUDECI), y con el fin de proporcionar una nueva visión del deporte en el ámbito municipal, en la cual verdaderamente existan oportunidades para que toda la población pueda tener las condiciones de practicar un deporte, sin que exista un impedimento real para ello, ya sea por condición social, económica, de género, religión, edad, limitaciones físicas o de algún otro tipo.

Surge así la necesidad de crear un nuevo Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal Denominado Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, que contemple y establezca la obligación y la forma en que las instalaciones públicas deportivas permitan que el deporte no sea una oportunidad solo para unos cuantos, sino que toda la población pueda acceder a ellas. Que dichos espacios sean aprovechados no para generar beneficio para unos pocos, sino para impulsar el deporte y la activación física, y así conseguir un mejor nivel de vida en la población, con una mejor condición física, ofreciendo una alternativa que ayude a los habitantes de este municipio al sano esparcimiento y a la sana distracción.

Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de





mental; que permita que los jóvenes no caigan en manos de la delincuencia o las drogas; que sea verdaderamente un medio para sanear a la población izcallense en todos los aspectos.

Por lo tanto, es necesario realizar un cambio de fondo, estructural, organizativo y de proyecto en el Reglamento de este Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal Denominado Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, que erradique de raíz las malas prácticas y el fingido cumplimiento de su objetivo; cambios que permitan al Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli cumplir debidamente con el despacho de los asuntos de su competencia, en congruencia con la estructura de organización que le ha sido autorizada, precisando las atribuciones de sus unidades administrativas básicas para el cumplimiento de las disposiciones correspondientes.

En atención a lo antes expuesto, se somete a consideración del Consejo Directivo la presente propuesta de abrogar el anterior Reglamento y aprobar el "Proyecto de Acuerdo por el que se crea un Nuevo Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal Denominado Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, Estado de México", y de estimarse procedente, se apruebe de conformidad con el siguiente proyecto:

**REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI.**

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES  
CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 1.-** El presente reglamento es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli. Sus disposiciones son de observancia obligatoria para el personal adscrito al organismo o vinculado a la actividad deportiva, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**Artículo 2.-** Para efectos de este Reglamento se entiende por:

**I. Ayuntamiento:** Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli;

Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de



**II. Consejo Directivo:** Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli";

**III. Cultura Física:** Conjunto de conocimientos, bienes, recursos y servicios sobre la actividad física no laboral del ser humano con fines recreativos, terapéuticos, estéticos, compensatorios, de prevención, conservación y fomento de la salud física y mental de una comunidad;

**IV. Deporte:** Actividad a través de ejercicios físicos o mentales, individuales o de conjunto, que con fines competitivos se sujetan a reglas, organización y rendimiento previamente establecidas;

**V. Persona Titular de la Dirección General:** Persona titular de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli";

**VI. Ley:** Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli";

**VII. Municipio:** Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;

**VIII. Organismo Público denominado INMUDECI:** Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli";

**IX. OSFEM:** Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

**X. Persona Titular de la Presidencia:** Persona titular de la Presidencia del Consejo Directivo del INMUDECI;

**XI. Reglamento:** El Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli";

**XII. Unidad Administrativa:** Las unidades administrativas que integran la estructura orgánica del Organismo Público denominado INMUDECI.

**Artículo 4.-** Para el cumplimiento de su objeto, además de las establecidas en la Ley, el Organismo Público denominado INMUDECI realizará las siguientes funciones:

Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de





I. Generar los mecanismos de vinculación con las instituciones educativas en todos sus niveles, para el acercamiento de la actividad deportiva y el fomento de la cultura física;

II. Establecer los mecanismos para la captación de nuevos talentos y su desarrollo deportivo;

III. Establecer convenios con los sectores público, social y privado para el desarrollo conjunto de actividades deportivas de las personas que los integran;

IV. Establecer las condiciones para la práctica deportiva de alto rendimiento;

V. Facilitar la práctica deportiva en materia de deporte adaptado en cualquiera de sus disciplinas; y

VI. Las demás que establezca el presente reglamento o así lo acuerde su Consejo Directivo.

**Artículo 5.-** El Organismo Público denominado INMUDECI deberá sujetarse a lo previsto en la Ley, la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, y demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas que resulten aplicables.

**Artículo 6.-** El Organismo Público denominado INMUDECI llevará a cabo sus actividades de manera programada para el cumplimiento de los objetivos y metas, en el marco de la Planeación del Desarrollo Municipal.

**Artículo 7.-** El Organismo Público denominado INMUDECI deberá realizar sus funciones y actividades de manera coordinada y transversal con las dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados. En su caso, podrá coordinar dichas funciones con los gobiernos de orden internacional, federal, estatal e intermunicipal.

**TÍTULO SEGUNDO  
 DE LA ADMINISTRACIÓN  
 DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO INMUDECI**

**CAPÍTULO ÚNICO  
 DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**Artículo 8.-** La administración del Organismo Público denominado INMUDECI estará a cargo de:

- I. Consejo Directivo;
- II. Dirección General; y
- III. Unidades Administrativas.

**Artículo 9.-** Será el máximo órgano de gobierno del Organismo Público denominado INMUDECI su Consejo Directivo, el cual estará integrado de la siguiente forma:

- I. **PRESIDENCIA**, cuyo titular será la persona titular de la Presidencia Municipal o quien éste designe, teniendo derecho a voz y voto;
- II. **SECRETARÍA**, que será la persona titular de la Dirección General, con derecho a voz;
- III. **COMISARÍA**, que será una persona designada por el Ayuntamiento, con derecho a voz;
- IV. **TESORERÍA**, que será la persona designada por la persona titular de la Presidencia Municipal, con derecho a voz;
- V. **TRES VOCALÍAS**, una será la persona que presida la Comisión Transitoria de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli; y dos personas ciudadanas destacadas que serán designadas por la persona titular de la Presidencia Municipal, con base en sus logros deportivos; las tres vocalías tendrán derecho a voz y voto.

Los cargos del Consejo Directivo serán de carácter honorífico. Quienes lo integren deberán acreditar, en su caso documentalmente, tener méritos y conocimientos deportivos.

**Artículo 10.-** El Consejo Directivo, una vez cumplidas las formalidades necesarias para la designación e integración de las personas que lo integran por parte del Ayuntamiento y de la persona titular de la Presidencia Municipal,

Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de





deberá instalarse dentro de los dos días posteriores a la aprobación de los acuerdos correspondientes.

Dicha instalación se realizará mediante la declaratoria formal en sesión de instalación, dejando constancia de ello en el acta de instalación del Consejo Directivo.

**Artículo 11.-** Además de las establecidas en la Ley, el Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Analizar, discutir, modificar, aprobar o, en su caso, ratificar el Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente a cada ejercicio fiscal;
- II. Presentar, a través de la persona titular de la Presidencia del Consejo Directivo, el Reglamento Interno del Organismo Público denominado INMUDECI, así como las reformas, adiciones o derogaciones al mismo;
- III. Aprobar las políticas de financiamiento y la contratación de préstamos y créditos, en su caso necesarios, para cumplir con los objetivos del Organismo Público denominado INMUDECI, de conformidad con la normatividad aplicable;
- IV. Aprobar políticas y criterios técnicos a los que deberán sujetarse las obras relacionadas con los servicios que presta el Organismo Público denominado INMUDECI;
- V. Autorizar al Director General a realizar actos de dominio sobre los bienes inmuebles propiedad del Organismo Público denominado INMUDECI;
- VI. Acordar los asuntos que presente a su consideración el Director General;
- VII. Autorizar el tabulador de cuotas de los servicios prestados por el Organismo Público denominado INMUDECI;
- VIII. Vigilar la preservación y conservación del patrimonio del Organismo Público denominado INMUDECI; y
- IX. Las demás que le otorguen este ordenamiento y otras disposiciones legales en la materia.



**Artículo 12.-** Son atribuciones de la persona titular de la Presidencia del Consejo Directivo:

- I. Presidir las sesiones del Consejo Directivo;
- II. Convocar, por conducto de la Secretaría, las sesiones correspondientes;
- III. Asistir a las sesiones a las que se le convoque, ya sea de manera presencial o virtual;
- IV. Proponer el orden del día;
- V. Modificar el orden del día;
- VI. Declarar receso en la sesión;
- VII. Declarar la sesión permanente;
- VIII. Atender las mociones de orden;
- IX. Emitir voto y tener voto de calidad;
- X. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo;
- XI. Aprobar y firmar las actas de las sesiones del Consejo Directivo;
- XII. Representar legalmente al Consejo Directivo ante autoridades y particulares; y
- XIII. Las demás que establezca la Ley.

**Artículo 13.-** Son atribuciones de la persona titular de la Secretaría del Consejo Directivo:

- I. Acordar con la persona titular de la Presidencia los asuntos que se incluirán en el orden del día;
- II. Elaborar el orden del día de las sesiones del Consejo Directivo;
- III. Integrar los expedientes de los asuntos que serán sometidos a consideración del Consejo Directivo;

Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de



IV. Asistir a las sesiones a las que se le convoque, ya sea de manera presencial o virtual;

V. Hacer el pase de lista y declarar quórum, en su caso;

VI. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en el Consejo Directivo;

VII. Informar a la persona titular de la Presidencia y a las personas que integran el Consejo Directivo sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados;

VIII. Elaborar las actas de las sesiones;

IX. Custodiar el libro de actas de las sesiones del Consejo Directivo;

X. Llevar el archivo documental de las sesiones del Consejo Directivo;

XI. Firmar las actas de las sesiones del Consejo Directivo; y

XII. Las demás que establezca la Ley.

**Artículo 14.-** Son funciones de las personas titulares de las vocalías:

I. Proponer a la persona titular de la Presidencia del Consejo Directivo los asuntos que consideren pertinentes para ser incluidos en las sesiones, previo cumplimiento de las formalidades correspondientes;

II. Asistir a las sesiones a las que se les convoque, ya sea de manera presencial o virtual;

III. Participar en las deliberaciones o discusiones de los asuntos del Consejo Directivo;

IV. Solicitar a la persona titular de la Presidencia la moción de orden;

V. Emitir su voto;

VI. Aprobar y firmar, en su caso, las actas de las sesiones en las que participe; y

VII. Las demás que establezca la Ley.

**Artículo 15.-** El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias.

Son sesiones ordinarias las que se realicen previa convocatoria de la persona titular de la Presidencia del Consejo Directivo, por conducto de la persona titular de la Secretaría del Consejo Directivo. Dicha convocatoria se notificará por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Son sesiones extraordinarias las que se consideren urgentes y necesarias; serán convocadas cuando así lo solicite la persona titular de la Presidencia del Consejo Directivo, la persona titular de la Dirección General o bien la mayoría de los integrantes del Consejo Directivo, por conducto de la persona titular de la Secretaría del Consejo Directivo. Serán convocadas con cuando menos veinticuatro horas de anticipación.

Las sesiones del Consejo Directivo podrán ser virtuales, en uso de las tecnologías de la información, siempre y cuando así lo estipule su convocatoria.

**Artículo 16.-** La convocatoria deberá contener:

- I. Fecha;
- II. Lugar de celebración;
- III. Orden del día;
- IV. Indicación del tipo de sesión, ya sea ordinaria o extraordinaria; y
- V. Soporte documental de los asuntos a tratar. En caso de sesiones extraordinarias, podrá dispensarse la remisión de soporte documental o anexos.

**Artículo 17.-** Tratándose de sesiones ordinarias, el orden del día deberá incluir:

- I. Presentación de un informe acerca del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la sesión anterior; y
- II. Un punto relativo a asuntos generales.

**Artículo 18.-** Las sesiones del Consejo Directivo podrán ser convocadas mediante:

- I. Escrito con acuse de recibido;



- II. De manera virtual, a través del correo institucional o aplicaciones debidamente autorizadas; y  
 III. Aviso durante el desarrollo de las sesiones.

12

De acuerdo con la forma de convocar, se hará, en su caso, entrega de la información, anexos y soporte documental necesarios.

**Artículo 19.-** En las sesiones extraordinarias, sólo podrán tratarse los asuntos previamente incluidos en la convocatoria, sin que en ellas se consideren asuntos generales.

**Artículo 20.-** Habrá quórum en las sesiones del Consejo Directivo cuando concurran más de la mitad de sus integrantes, entre los que deberá estar la persona titular de la Presidencia del Consejo Directivo o quien ésta designe.

**Artículo 21.-** Las resoluciones del Consejo Directivo se tomarán por mayoría de votos de las personas integrantes presentes.

**Artículo 22.-** Cuando así lo determine el Consejo Directivo, se podrá invitar a las sesiones, con voz pero sin voto, a representantes de las instancias del orden federal, estatal o municipal, así como a personas deportistas destacadas o aquellas vinculadas al deporte.

**Artículo 23.-** De todas las sesiones del Consejo Directivo se levantará un acta que deberá contener, cuando menos:

- I. El número progresivo que corresponda a la sesión;
- II. La indicación acerca de si se trata de una sesión ordinaria o extraordinaria;
- III. La indicación de si es presencial o virtual;
- IV. La fecha de su celebración;
- V. La hora de inicio;
- VI. La lista de asistencia;
- VII. Los datos generales de los asistentes, anexando copia simple del documento con el que se identificaron, en su caso;
- VIII. La relación sucinta del desahogo del orden del día;
- IX. Los acuerdos íntegros que se hubieren adoptado;
- X. A cada acuerdo le será asignado un número progresivo, el número de acta de que se trata, así como el año correspondiente;

**XI. La hora en que se clausura la sesión; y**

**XII. Los anexos y los documentos relacionados con los temas tratados en la sesión, en su caso.**

13

El acta se levantará en dos tantos originales, firmados por las personas integrantes del Consejo Directivo que participaron en la sesión. Un tanto se integrará al archivo, y el otro permanecerá bajo resguardo de la persona titular de la Presidencia del Consejo Directivo.

### **TÍTULO TERCERO DE LA ORGANIZACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO INMUDECI**

#### **CAPÍTULO PRIMERO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Artículo 24.-** Para el despacho, control y evaluación de los asuntos de su competencia, el Organismo Público denominado INMUDECI contará con las unidades administrativas siguientes:

**I. Dirección General:**

- a. Unidad Jurídica;
- b. Unidad de Planeación, Programación y Evaluación; y
- c. Unidad de Transparencia.

**II. Coordinación de Cultura Física:**

- a. Unidad de Enlace Escolar para la Cultura Física; y
- b. Unidad de Eventos Deportivos y Activación Física.

**III. Coordinación de Infraestructura Deportiva:**

- a. Unidad de Proyectos de Mejoramiento; y
- b. Unidad de Mantenimiento.

**IV. Coordinación de Deporte:**

- a. Unidad de Alto Rendimiento y Desarrollo de Talento; y
- b. Unidad de Deporte Adaptado y Fisioterapia de Atletas.

**V. Coordinación de Administración y Finanzas:**

- a. Unidad de Ingresos y Egresos; y
- b. Unidad de Recursos Humanos y Patrimonio.

**VI. Contraloría Interna:**

Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de





- a. Unidad de Investigación; y  
 b. Unidad de Sustanciación y Resolución.

14

**Artículo 25.-** Sin perjuicio del artículo anterior, el Organismo Público denominado INMUDECI contará con las unidades administrativas que determine el presente Reglamento, de conformidad con las necesidades y presupuesto autorizado, teniendo las facultades y atribuciones previstas en la Ley en la materia y el presente reglamento, y las que así le confiera el Consejo Directivo.

**Artículo 26.-** Los titulares de las coordinaciones serán nombrados por el Consejo Directivo a propuesta de la persona titular de la Presidencia del Consejo Directivo.

## CAPÍTULO SEGUNDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

**Artículo 27.-** La persona titular de la Dirección General será nombrada y removida por el Consejo Directivo a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal.

**Artículo 28.-** La Dirección General contará con la estructura orgánica aprobada por el Consejo Directivo en razón del presupuesto asignado, así como con las personas servidoras públicas necesarias para ello, contando con las atribuciones que le confiere la Ley, el presente reglamento y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**Artículo 29.-** Además de las facultades que le confiere la Ley, la persona titular de la Dirección General tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo;
- II. Dirigir técnica, operativa y administrativamente al Organismo Público denominado INMUDECI;
- III. Promover proyectos que fomenten la práctica deportiva, la activación física y recreación en todos los grupos y sectores del Municipio;
- IV. Conducir las gestiones que se realicen ante dependencias, entidades federales y estatales con el objeto de obtener recursos para la realización de las actividades del Organismo Público denominado INMUDECI;

Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de





**V. Promover fuentes alternas de financiamiento para el crecimiento y desarrollo de la cultura física y el deporte en el Municipio;**

**VI. Difundir los servicios y programas de cultura física y deporte municipales; sus objetivos, metas, estrategias y resultados;**

**VII. Promover el uso de las instalaciones para la cultura física y deporte del Municipio;**

**VIII. Promover la construcción, remodelación y equipamiento de la infraestructura para la cultura física y deporte del Municipio, en coordinación con el Ayuntamiento;**

**IX. Evaluar las actividades del Organismo Público denominado INMUDECI y disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de los programas institucionales;**

**X. Impulsar mecanismos de coordinación con organismos e instituciones públicas, privadas y sociales que se dediquen a fomentar la cultura física y deporte en el Municipio;**

**XI. Promover el otorgamiento de apoyos, becas, recompensas y reconocimientos a deportistas, entrenadores, profesores, padres de familia y todas aquellas personas que estén involucradas en el proceso de la cultura física y deporte;**

**XII. Presentar al Consejo Directivo el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el siguiente año fiscal y, en su caso, la propuesta de modificación o ratificación;**

**XIII. Presentar al Consejo Directivo, a más tardar en el mes de junio de cada año, el estado de posición financiera y el estado de resultados del ejercicio fiscal inmediato anterior, para su publicación en Gaceta Municipal;**

**XIV. Someter a consideración del Consejo Directivo la designación de los titulares de las coordinaciones y unidades administrativas;**

**XV. Nombrar y remover al personal del Organismo Público denominado INMUDECI cuya designación no corresponda al Consejo Directivo;**

**XVI. Otorgar a los servidores públicos del Organismo Público denominado INMUDECI las licencias, permisos y autorizaciones que procedan;**

**XVII. Delegar las facultades que le otorgan las disposiciones jurídicas, previo acuerdo del Consejo Directivo, sin perjuicio de su ejercicio directo;**

**XVIII. Administrar el patrimonio del Organismo Público denominado INMUDECI;**

**XIX.** Realizar actos de dominio respecto del patrimonio del Organismo Público denominado INMUDECI, previa autorización del Consejo Directivo;

**XX.** Proponer al Consejo Directivo la contratación de créditos y préstamos, en su caso necesarios, para el cumplimiento de los fines del Organismo Público denominado INMUDECI;

**XXI.** Suscribir, otorgar o endosar títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito a nombre del Organismo Público denominado INMUDECI;

**XXII.** Celebrar contratos y convenios, con autorización del Consejo Directivo, para la realización de los fines del Organismo Público denominado INMUDECI;

**XXIII.** Representar al Organismo Público denominado INMUDECI en los juicios de amparo de conformidad con la Ley de Amparo;

**XXIV.** Administrar y representar legalmente al Organismo Público denominado INMUDECI con facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, y delegar esta representación en uno o más apoderados para que la ejerzan individual o conjuntamente;

**XXV.** Ejercer los actos de autoridad fiscal que le corresponden al Organismo Público denominado INMUDECI, por sí o mediante delegación expresa, y publicarla en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;

**XXVI.** Certificar los documentos oficiales que emanen del Organismo Público denominado INMUDECI y los que legalmente procedan;

**XXVII.** Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de resoluciones dictadas por servidores públicos subalternos y por los titulares de las unidades administrativas que tenga adscritas;

**XXVIII.** Resolver en el ámbito administrativo las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo;

**XXIX.** Vigilar la ejecución de las obligaciones que le correspondan al Organismo Público denominado INMUDECI;

**XXX.** Expedir constancias, diplomas y reconocimientos a las y los participantes en programas y eventos de cultura física y deporte promovidos por el Organismo Público denominado INMUDECI; y

16



**XXXI.** Las demás que le señalen otras disposiciones legales y que le confiera el Consejo Directivo.

17

**Artículo 30.** Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección General contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Unidad Jurídica;
- II. Unidad de Planeación, Programación y Evaluación; y
- III. Unidad de Transparencia.

### **CAPÍTULO TERCERO DE LA UNIDAD JURÍDICA**

**Artículo 31.-** Corresponde a la Unidad Jurídica el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Dirigir, coordinar, supervisar y dar seguimiento a la atención de los asuntos jurídicos en que sean parte o estén involucrados el Consejo Directivo, la Dirección General y las unidades administrativas del Organismo Público denominado INMUDECI;
- II. Formular los convenios, contratos, reglamentos y permisos que tengan que ver en el ámbito legal del Organismo Público denominado INMUDECI;
- III. Asesorar jurídicamente al Consejo Directivo, la Dirección General y las Unidades Administrativas del Organismo Público denominado INMUDECI en los asuntos que así le requieran;
- IV. Elaborar convenios, contratos, acuerdos, oficios, reglamentos e instrumentos que requieran de fundamentación legal;
- V. Elaborar y proponer reformas y modificaciones al Reglamento Interior del Organismo Público denominado INMUDECI, conforme a sus objetivos y necesidades, así como a la actualización del marco normativo según sea el caso;
- VI. Difundir y vigilar el cumplimiento de las normas que regulan el funcionamiento del Organismo Público denominado INMUDECI;
- VII. Representar al Organismo Público denominado INMUDECI, sin perjuicio de las facultades que corresponden al/la Director(a) General, en los juicios de amparo de conformidad con la Ley de Amparo; así como intervenir en las controversias constitucionales, en las acciones de inconstitucionalidad y en los demás procedimientos constitucionales en

Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de





los que se le otorgue la representación del Organismo Público denominado INMUDECI;

18

**VIII.** Representar al Organismo Público denominado INMUDECI, sin perjuicio de las facultades que corresponden al/la Director(a) General, ante los tribunales federales y del fuero común, y ante toda autoridad en los trámites jurisdiccionales y cualquier otro asunto de carácter legal en que tenga interés e injerencia el Organismo Público denominado INMUDECI, con todos los derechos procesales que las leyes reconocen a las personas físicas y morales, tanto para presentar demandas como para contestarlas y reconvenir a la contraparte, ejercitar acciones y oponer excepciones, nombrar peritos, reconocer firmas y documentos, redargüir de falsos a los que presente la contraparte, reguntar y tachar de falsos a testigos o ratificantes, articular y absolver posiciones, formular denuncias y querellas, desistirse, otorgar perdón, ofrecer y rendir toda clase de pruebas; recusar jueces inferiores y superiores, apelar, interponer juicio de amparo y los recursos previstos por la ley de la materia y, en general, para que promueva o realice todos los actos permitidos por las leyes que favorezcan a los derechos del Organismo Público denominado INMUDECI, así como para sustituir poder en términos de ley a los representantes que para el efecto señale;

**IX.** Asesorar y defender jurídicamente al Organismo Público denominado INMUDECI;

**X.** Asistir a la Dirección General en la elaboración de la convocatoria, de los puntos de acuerdo, de las actas y demás documentación necesaria para el buen funcionamiento del Consejo Directivo;

**XI.** Llevar a cabo las diligencias de notificación respecto de los acuerdos o resoluciones autorizadas y firmadas por la Dirección General; y

**XII.** Las demás relativas y aplicables.

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

**Artículo 32.-** Corresponde a la Unidad de Planeación, Programación y Evaluación el despacho de los siguientes asuntos:

Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de



**I. Ejercer las atribuciones que confiere la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, su Reglamento, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como otras disposiciones legales aplicables;**

**II. Coordinar las actividades pertinentes para el correcto funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación Democrática;**

**III. Coordinar la integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, con base en la normatividad y metodología aplicables en la materia, en forma conjunta con todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;**

**IV. Participar en los trabajos del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), colaborando de manera conjunta en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de él se deriven, asesorando a sus integrantes en las tareas de planeación que lleven a cabo;**

**V. Coordinar la integración del Presupuesto Basado en Resultados Municipal (PbRM), asegurando la congruencia con los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, así como llevar a cabo su seguimiento periódico;**

**VI. Verificar que los trabajos de programación de proyectos y acciones del presupuesto por programas guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;**

**VII. Fungir como enlace municipal ante las autoridades federales y estatales para los trabajos de la Guía Consultiva para el Desempeño Municipal (GDM);**

**VIII. Notificar a la Tesorería y a la Contraloría Interna municipales los resultados del seguimiento físico-financiero a los programas y proyectos presupuestarios, para los efectos jurídico-administrativos procedentes;**

**IX. Dirigir y coordinar la integración de los reportes periódicos de seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal para su envío al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), así como del Presupuesto Basado en Resultados Municipal (PbRM) para su envío al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM);**

**X. Coordinar el diseño, instrumentación y operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Pública Municipal (SECEMUN);**

**XI. Participar con el Gobierno del Estado y con otros municipios en la elaboración de los programas regionales que correspondan al Municipio;**

**XII. Coordinar los proyectos que se deriven de las actividades para la procuración de recursos de los fondos y programas federales y estatales para el Municipio;**



**XIII.** Coadyuvar en la integración del Informe Anual de Gobierno que rinde la Presidencia Municipal, así como del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal;

**XIV.** Participar en la coordinación de los trabajos en materia de Agenda 2030; y

**XV.** Las demás relativas y aplicables.

20

## CAPÍTULO QUINTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Artículo 33.-** Corresponde a la Unidad de Transparencia el despacho de los siguientes asuntos:

**I.** Facilitar y garantizar el acceso de las personas a la información pública, así como el acceso y protección de sus datos personales;

**II.** Recabar, difundir y actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes y específicas a que se refiere la Ley General, esta Ley, y la que determine el Organismo Público denominado INMUDECI, así como las demás disposiciones de la materia, propiciando que las áreas la actualicen periódicamente conforme a la normatividad aplicable;

**III.** Recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;

**IV.** Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;

**V.** Realizar, con efectividad, los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;

**VI.** Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada;

**VII.** Efectuar las notificaciones a los solicitantes;

**VIII.** Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;

**IX.** Proponer a quien preside el Comité de Transparencia el personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;



X. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus respuestas, resultados, costos de reproducción y envío, resolución a los recursos de revisión que se hayan emitido en contra de sus respuestas y del cumplimiento de las mismas;

XI. Presentar ante el Comité el proyecto de clasificación de información;

XII. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva, procurando su accesibilidad;

XIII. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;

XIV. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley; y

XV. Las demás que determine la persona titular de la Dirección General.

21

## CAPÍTULO SEXTO DE LAS COORDINACIONES Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

**Artículo 34.-** Las personas titulares de las coordinaciones determinadas en el presente reglamento tendrán las siguientes atribuciones generales:

I. Acordar con la persona titular de la Dirección General la resolución de los asuntos a su cargo;

II. Programar, presupuestar y evaluar las actividades a cargo de las unidades administrativas y personas servidoras públicas que tengan asignadas;

III. Ejercer las atribuciones que les sean delegadas y realizar los actos que les instruya el Consejo Directivo o la persona titular de la Dirección General;

IV. Formular el anteproyecto de presupuesto de egresos de su coordinación;

V. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la persona titular de la Dirección General;

VI. Informar a la persona titular de la Dirección General sobre las condiciones para la suscripción de contratos y convenios cuando estén relacionados con su coordinación;

VII. Sugerir a la persona titular de la Dirección General, conforme a la ley, lo relativo a la selección, contratación, desarrollo, capacitación, promoción, adscripción y licencias del personal a su cargo;

**VIII.** Proporcionar, en el ámbito de su responsabilidad, la información en la forma y términos en que le sea requerida por la persona titular de la Dirección General;

**IX.** Coadyuvar con las demás coordinaciones y unidades administrativas de manera institucional para el cumplimiento del objeto del Organismo Público denominado INMUDECI;

**X.** Integrar, registrar, controlar, conservar y resguardar el archivo de la coordinación y de las unidades a su cargo;

**XI.** Participar en la formulación e instrumentación de los programas que en materia de modernización y desarrollo administrativo se aprueben;

**XII.** Proponer los manuales de organización, de procedimientos, de trámites y servicios al público;

**XIII.** Proponer anteproyectos y proyectos en materia de mejoramiento de las funciones o fines de la coordinación a su cargo;

**XIV.** Proponer, verificar y coordinar el proceso continuo para el establecimiento de mecanismos para la mejora regulatoria que permita promover la eficacia y eficiencia gubernamental en el ámbito de su competencia;

**XV.** Supervisar el debido cumplimiento de las atribuciones, facultades o funciones que correspondan a las unidades administrativas a su cargo; y

**XVI.** Las demás que determine la persona titular de la Dirección General.

## CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA COORDINACIÓN DE CULTURA FÍSICA

**Artículo 35.-** Corresponde a la persona titular de la Coordinación de Cultura Física, entre otras, las siguientes atribuciones:

**I.** Promover acciones que fomenten la realización de actividades físicas, deportivas y recreativas de manera cotidiana y que contribuyan a formar una cultura física entre la población del Municipio;

**II.** Coordinar eventos de activación física y recreación en el Municipio, que coadyuven a elevar el nivel de salud y bienestar de las personas;

**III.** Realizar actividades que vinculen a la población con el Organismo Público denominado INMUDECI;

**IV.** Brindar asesoría técnico-deportiva a la población en general;



V. Apoyar y promover tareas de participación ciudadana en materia deportiva dirigidas a la población;

VI. Promover torneos y otros eventos deportivos en coordinación con ligas, clubes, asociaciones deportivas e instituciones gubernamentales;

VII. Organizar y supervisar las actividades de escuelas técnico-deportivas y ligas deportivas;

VIII. Organizar y promover eventos tales como talleres, cursos, seminarios, clínicas, conferencias, congresos, entre otros;

IX. Organizar clases de diversas actividades deportivas en las instalaciones deportivas del Organismo Público denominado INMUDECI;

X. Coordinar al personal que imparte clases de diversas disciplinas en las instalaciones deportivas del Organismo Público denominado INMUDECI;

XI. Asignar actividades a los instructores deportivos en los eventos realizados por el Organismo Público denominado INMUDECI;

XII. Mantener comunicación permanente con la autoridad deportiva estatal y federal, y autoridades educativas;

XIII. Promover y difundir las actividades en materia de cultura física en el sector escolar;

XIV. Realizar acciones para propiciar la práctica ordenada y programada de actividades físicas y deportivas en los centros escolares del Municipio;

XV. Coadyuvar en los eventos deportivos que son organizados por las instituciones educativas privadas y gubernamentales, así como organizaciones de la sociedad civil;

XVI. Coordinar la participación de instituciones públicas, privadas y sociales en eventos convocados por el Organismo Público denominado INMUDECI; y


XVII. Las demás que determine la persona titular de la Dirección General.

**Artículo 36.-** Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación de Cultura Física contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- a. Unidad de Enlace Escolar para la Cultura Física; y
- b. Unidad de Eventos Deportivos y Activación Física.

**Artículo 37.-** Corresponde a la Unidad de Enlace Escolar para la Cultura Física el despacho de los siguientes asuntos:



- 
- I. Crear mecanismos para incentivar a las escuelas del Municipio a la inclusión deportiva;
  - II. Generar condiciones para que los estudiantes tengan libre acceso a las instalaciones deportivas;
  - III. Elaborar un padrón que contemple todas las escuelas de educación básica del Municipio;
  - IV. Hacer visitas escolares para acercar a las escuelas al Organismo Público denominado INMUDECI;
  - V. Incentivar a la población escolar del Municipio a la práctica deportiva a través de ligas, cursos, torneos y demás actividades aplicables;
  - VI. Hacer proyectos para acercar el deporte a las escuelas;
  - VII. Generar condiciones para realizar activación física en las escuelas;
  - VIII. Organizar eventos y competencias deportivas entre escuelas, ya sea en las propias instalaciones del Organismo Público denominado INMUDECI o de las mismas escuelas; y
  - IX. Las demás que determine la persona titular de la Coordinación de Cultura Física.

**Artículo 38.-** Corresponde a la Unidad de Eventos Deportivos y Activación Física el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear eventos deportivos en todo el territorio municipal, en las diferentes disciplinas;
- II. Organizar eventos deportivos en los ámbitos del sector industrial, comercial y de prestación de servicios;
- III. Organizar torneos deportivos;
- IV. Generar condiciones para realizar activación física en las diferentes comunidades y sectores de la población;
- V. Habilitar espacios públicos para la activación física y el deporte;
- VI. Generar, por medio de las autoridades auxiliares, condiciones para la activación física de las personas en las diferentes comunidades;
- VII. Generar condiciones para ser sede de eventos deportivos de renombre; y
- VIII. Las demás que determine la persona titular de la Coordinación de Cultura Física.

## CAPÍTULO OCTAVO DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de



**Artículo 39.-** Corresponde a la Coordinación de Infraestructura Deportiva el despacho de los siguientes asuntos:

25

I. Coordinar la operación de los centros deportivos asignados al Organismo Público denominado INMUDECI, que permita el desarrollo de la cultura física, el deporte y la recreación, estableciendo los mecanismos necesarios para la ejecución de obras públicas, rehabilitación, remodelación, adecuación, mantenimiento y equipamiento de las instalaciones deportivas asignadas al Organismo Público denominado INMUDECI, aplicando la normatividad en la materia, en beneficio de la población;

II. Fortalecer el desarrollo de las actividades deportivas, físicas y recreativas;

III. Mejorar las instalaciones deportivas a través de la emisión de la normativa necesaria que ayude en la elaboración de proyectos de construcción, rehabilitación y adaptación;

IV. Proponer proyectos dirigidos a la creación, rehabilitación y remodelación de instalaciones deportivas, así como acciones de equipamiento;

V. Impulsar la infraestructura deportiva del Municipio orientada a la práctica del deporte y la cultura física;

VI. Fortalecer el desarrollo del deporte y la actividad física mediante proyectos de inversión en infraestructura deportiva que comprendan acciones de obra pública y equipamiento deportivo, a fin de crear, ampliar y mejorar los espacios deportivos para la práctica del deporte en general y el alto nivel competitivo;

VII. Promover el equipamiento deportivo de bienes muebles instalados, necesarios para el funcionamiento de los espacios deportivos y para la práctica del deporte en general;

VIII. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como en la prevención del delito;

IX. Dignificar las instalaciones creadas y equipadas para la práctica de actividades deportivas de masificación y alto rendimiento, lúdicas y recreativas, derivadas de acciones de obra pública y de equipamiento deportivo;

X. Coordinar la operación de los centros deportivos asignados al Organismo Público denominado INMUDECI en beneficio de la población; y

XI. Las demás que determine la persona titular de la Dirección General.



**Artículo 40.-** Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación de Infraestructura Deportiva contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- a. Unidad de Proyectos de Mejoramiento; y
- b. Unidad de Mantenimiento.

**Artículo 41.-** Corresponde a la Unidad de Proyectos de Mejoramiento el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Revisar el estado físico de las instalaciones deportivas que administra el Organismo Público denominado INMUDECI;
- II. Realizar proyectos de mejora de infraestructura;
- III. Buscar patrocinadores para la mejora de los inmuebles que administra el Organismo Público denominado INMUDECI;
- IV. Hacer adecuaciones necesarias a los inmuebles del Organismo Público denominado INMUDECI para desarrollar a los atletas paralímpicos;
- V. Modificar la estructura de los inmuebles del Organismo Público denominado INMUDECI para generar mejores condiciones para los deportistas;
- VI. Modernizar, en medida de lo posible y de acuerdo al presupuesto autorizado, donaciones e incentivos, las instalaciones deportivas;
- VII. Habilitar nuevos espacios para el deporte;
- VIII. Dotar de la infraestructura necesaria los espacios deportivos;
- IX. Realizar mejoramiento preventivo y correctivo de las instalaciones;
- X. Elaborar presupuestos para los proyectos;
- XI. Solicitar los recursos para realizar los proyectos de mejora y modificación;
- XII. Calendarizar los proyectos de mejora y modificación;
- XIII. Solicitar a Protección Civil la evaluación de riesgos; y
- XIV. Las demás que determine la persona titular de la Coordinación de Infraestructura Deportiva.

**Artículo 42.-** Corresponde a la Unidad de Mantenimiento el despacho de los siguientes asuntos:

Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de





- I. Proponer el proyecto de mantenimiento;
- II. Calendarizar el mantenimiento de los inmuebles;
- III. Solicitar recursos para el mantenimiento de los inmuebles;
- IV. Dar mantenimiento a las instalaciones deportivas que administra el Organismo Público denominado INMUDECI;
- V. Vigilar el sano estado de los inmuebles del Organismo Público denominado INMUDECI;
- VI. Mantener en condiciones óptimas de higiene y funcionamiento los inmuebles del Organismo Público denominado INMUDECI;
- VII. Elaborar reportes de las condiciones físicas de los inmuebles;
- VIII. Dotar de servicios de limpieza los inmuebles;
- IX. Mantener iluminados los espacios deportivos; y
- X. Las demás que determine la persona titular de la Coordinación de Infraestructura Deportiva.

27

## CAPÍTULO NOVENO DE LA COORDINACIÓN DE DEPORTE

**Artículo 43.-** Corresponde a la Coordinación de Deporte el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer acciones de coordinación y vinculación con dependencias de la administración pública federal y estatal, con organismos públicos y privados e instituciones educativas, que promuevan la participación de un mayor número de deportistas originarios del Municipio en eventos estatales y nacionales;
- II. Conformar, seleccionar y coordinar a los equipos representativos y atletas más destacados del Municipio para proporcionarles asesoría técnica, metodología, seguimiento, entrenamiento y apoyos necesarios para su desarrollo deportivo;
- III. Trabajar conjuntamente con todas las escuelas, clubes privados y asociaciones deportivas para incrementar el número de atletas de alto rendimiento;
- IV. Impulsar la participación de un mayor número de deportistas originarios del Municipio en procesos de competencias municipales, estatales, regionales, nacionales e internacionales;

Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de



V. Proponer estrategias de trabajo que permitan mejorar el nivel competitivo del deporte de alto rendimiento;

VI. Procurar la participación de deportistas de alto rendimiento originarios del Municipio e invitados en los eventos que el Organismo Público denominado INMUDECI lleve a cabo;

VII. Participar en acciones de atención y seguimiento a los talentos deportivos del Municipio de manera conjunta con las asociaciones deportivas, federaciones, institutos y consejos del deporte;

VIII. Formular un plan de evaluación y seguimiento para atletas destacados del Municipio, a efecto de determinar quiénes serán los acreedores al Premio Municipal del Deporte;

IX. Organizar en el Municipio las diferentes etapas de los selectivos para los juegos deportivos escolares de la educación básica, la Olimpiada Nacional, la Universiada Nacional, los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, los Juegos Deportivos Panamericanos, los Juegos Olímpicos, los Campeonatos del Mundo y las Copas del Mundo;

X. Realizar actividades en materia de medicina deportiva y ciencias afines, que permitan desarrollar el deporte bajo criterios científicos, así como de prevención al dopaje entre la comunidad deportiva;

XI. Promover la integración a la cultura del deporte entre niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad;

XII. Implementar metodologías e instrumentos que fomenten la realización de actividades físicas, deportivas y recreativas para personas con algún tipo de discapacidad;

XIII. Atender a las diferentes organizaciones e instituciones afines al deporte; y

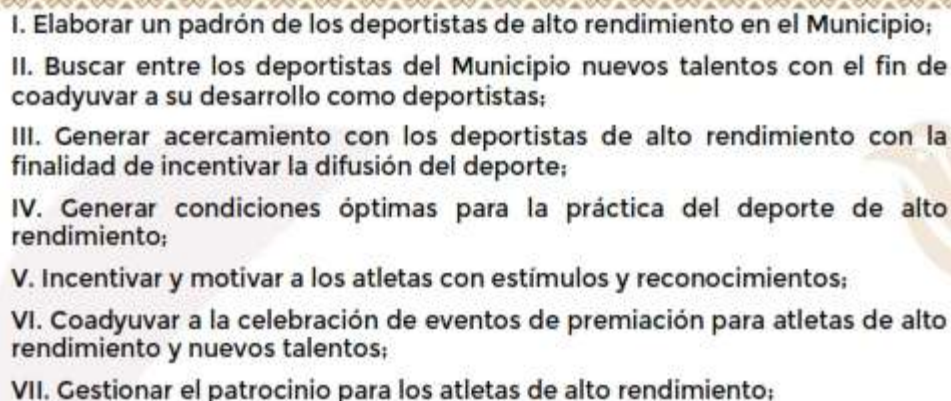
XIV. Las demás que determine la persona titular de la Dirección General.

**Artículo 44.-** Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación de Deporte contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- a. Unidad de Alto Rendimiento y Desarrollo de Talento; y
- b. Unidad de Deporte Adaptado y Fisioterapia de Atletas.

**Artículo 45.-** Corresponde a la Unidad de Alto Rendimiento y Desarrollo de Talento el despacho de los siguientes asuntos:



- 
- I. Elaborar un padrón de los deportistas de alto rendimiento en el Municipio;
  - II. Buscar entre los deportistas del Municipio nuevos talentos con el fin de coadyuvar a su desarrollo como deportistas;
  - III. Generar acercamiento con los deportistas de alto rendimiento con la finalidad de incentivar la difusión del deporte;
  - IV. Generar condiciones óptimas para la práctica del deporte de alto rendimiento;
  - V. Incentivar y motivar a los atletas con estímulos y reconocimientos;
  - VI. Coadyuvar a la celebración de eventos de premiación para atletas de alto rendimiento y nuevos talentos;
  - VII. Gestionar el patrocinio para los atletas de alto rendimiento;
  - VIII. Profesionalizar el deporte en el Municipio; y
  - IX. Las demás que determine la persona titular de la Coordinación de Deporte.

**Artículo 46.-** Corresponde a la Unidad de Deporte Adaptado y Fisioterapia de Atletas el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Desarrollar proyectos que permitan la inclusión de los deportistas adaptados a las instalaciones;
- II. Generar campañas de difusión para el deporte adaptado en el Municipio;
- III. Incentivar la participación en el deporte adaptado;
- IV. Profesionalizar el deporte adaptado en el Municipio;
- V. Desarrollar un proyecto de fisioterapia y medicina del deporte para los atletas del Municipio;
- VI. Gestionar patrocinios para atletas de deporte adaptado;
- VII. Elaborar proyectos de mejora y adición de espacios para el deporte adaptado;
- VIII. Dotar de herramientas y espacios necesarios para la práctica del deporte adaptado, de acuerdo al presupuesto y los incentivos; y
- IX. Las demás que determine la persona titular de la Coordinación de Deporte.

## CAPÍTULO DÉCIMO DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de





**Artículo 47.-** Corresponde a la Coordinación de Administración y Finanzas el despacho de los siguientes asuntos:

30

- I. Conducir la programación, presupuestación, evaluación y control de los recursos humanos, materiales y financieros, además de los servicios generales que se requieran para el funcionamiento de las unidades administrativas del Organismo Público denominado INMUDECI;
- II. Cumplir y hacer cumplir las normas y políticas aplicables en materia de administración de recursos humanos, materiales y financieros;
- III. Coordinar la integración de los proyectos de presupuesto de ingresos y egresos del Organismo Público denominado INMUDECI y someterlos a la consideración del Director General;
- IV. Calendarizar los recursos del presupuesto autorizado al Organismo Público denominado INMUDECI y realizar las modificaciones y ampliaciones presupuestales;
- V. Controlar y verificar la aplicación del presupuesto de las unidades administrativas del Organismo Público denominado INMUDECI;
- VI. Coordinar, consolidar y controlar la información sobre el ejercicio del gasto del Organismo Público denominado INMUDECI e informar al Director General sobre el comportamiento del mismo;
- VII. Conducir la elaboración de los estados financieros del Organismo Público denominado INMUDECI y realizar el registro de la contabilidad patrimonial y presupuestaria;
- VIII. Coordinar el proceso de solventación de las observaciones y recomendaciones derivadas de los informes de auditoría e inspección practicadas por el OSFEM;
- IX. Tener a su cargo la caja general del Organismo Público denominado INMUDECI, y realizar la apertura y cierre de cuentas bancarias a nombre del mismo;
- X. Tramitar los movimientos de altas, bajas, cambios, remociones, permisos, licencias y demás permisos de los servidores públicos;
- XI. Promover y coordinar las actividades de capacitación, adiestramiento y motivacionales de los servidores públicos del Organismo Público denominado INMUDECI;
- XII. Conducir la integración de los manuales de organización, de procedimientos, de trámites y servicios al público;

**XIII.** Coordinar la integración del programa de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras del Organismo Público denominado INMUDECI;

**XIV.** Convocar y conducir los procedimientos para la contratación de los bienes, arrendamientos y servicios que le soliciten las diferentes unidades administrativas del Organismo Público denominado INMUDECI, conforme a las políticas y criterios aplicables en la Administración Pública Municipal;

**XV.** Presidir los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras del Organismo Público denominado INMUDECI en el marco de las disposiciones aplicables;

**XVI.** Vigilar el cumplimiento de los contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras conforme a las disposiciones aplicables;

**XVII.** Coadyuvar en la vigilancia del cumplimiento de los contratos de obras públicas;

**XVIII.** Ordenar la suspensión, terminación anticipada y rescisión administrativa de los contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública que haya celebrado el Organismo Público denominado INMUDECI, aplicar las penas convencionales, así como dar vista a las autoridades competentes para la imposición de las sanciones que prevé la legislación de la materia;

**XIX.** Llevar el registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del Organismo Público denominado INMUDECI;

**XX.** Propiciar que las instalaciones y sus materiales deportivos se conserven en buen estado;

**XXI.** Promover la construcción, rehabilitación, acondicionamiento y mantenimiento de las instalaciones deportivas del Organismo Público denominado INMUDECI;

**XXII.** Administrar, controlar y mantener el parque vehicular del Organismo Público denominado INMUDECI;

**XXIII.** Conducir el desarrollo, mantenimiento y soporte de los sistemas informáticos del Organismo Público denominado INMUDECI, y ordenar que se dote a las unidades administrativas del equipo y sistemas de cómputo que requieran; y

**XXIV.** Las demás que determine la persona titular de la Dirección General.

31



**Artículo 48.-** Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación de Administración y Finanzas contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- a. Unidad de Ingresos y Egresos; y
- b. Unidad de Recursos Humanos y Patrimonio.

**Artículo 49.-** Corresponde a la Unidad de Ingresos y Egresos el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Revisar y administrar los recursos materiales y financieros;
- II. Elaborar informes de ingresos y egresos;
- III. Desarrollar estrategias para la correcta administración de los recursos;
- IV. Supervisar que las adquisiciones de los bienes muebles y contratación de servicios solicitados por las Unidades cumplan con la normatividad aplicable;
- V. Emitir la Cédula de Proveedor;
- VI. Supervisar que los bienes adquiridos y los servicios contratados por las Unidades cumplan con las especificaciones y normatividad vigente requerida en cantidad, calidad, tiempo establecido, así como aquellas de racionalidad y disciplina presupuestal;
- VII. Atender y tramitar las reclamaciones de las Unidades usuarias en materia de adquisiciones;
- VIII. Llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y servicios, en su caso;
- IX. Suscribir los contratos autorizados por el Comité de Adquisiciones, cuando la normatividad así lo establezca;
- X. Participar en los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y servicios, en su caso;
- XI. Gestionar el material e insumos necesarios para el buen funcionamiento del Organismo Público denominado INMUDECI ante las instancias correspondientes;
- XII. Programar las adquisiciones y suministros necesarios para el buen desarrollo de sus actividades, con la finalidad de conservar en adecuadas condiciones de operatividad al Organismo Público denominado INMUDECI; y

Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de





**XIII. Las demás que determine la persona titular de la Coordinación de Administración y Finanzas.**

33

**Artículo 50.-** Corresponde a la Unidad de Recursos Humanos el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Llevar el control de asistencia, permisos, licencias, descuentos y jubilaciones del personal del Organismo Público denominado INMUDECI;
- II. Elaborar las bajas y altas del personal del Organismo Público denominado INMUDECI;
- III. Elaborar la nómina, recibos de pago y su distribución del personal del Organismo Público denominado INMUDECI;
- IV. Organizar los cursos, seminarios y capacitaciones para el personal del Organismo Público denominado INMUDECI;
- V. Mantener vigente el Tabulador de Salarios y hacer las modificaciones pertinentes de acuerdo con los incrementos al salario mínimo general y acuerdos del Consejo Directivo;
- VI. Coadyuvar para que los servidores públicos entreguen y actualicen, según sea el caso, la documentación personal para la conformación de su expediente laboral;
- VII. Integrar a los expedientes de los servidores públicos municipales las sanciones determinadas por las autoridades de control interno competentes;
- VIII. Elaborar los estudios de liquidación, prima de antigüedad, renuncia voluntaria, parte proporcional de aguinaldo y prima vacacional solicitados por los servidores públicos;
- IX. Gestionar la expedición de credenciales y demás identificaciones oficiales para los servidores públicos del Organismo Público denominado INMUDECI;
- X. Gestionar la expedición de constancias de prestación y terminación de servicios para los servidores públicos que así lo soliciten; y
- XI. Las demás que determine la persona titular de la Coordinación de Administración y Finanzas.

#### CAPÍTULO ONCEAVO DE LA CONTRALORÍA INTERNA

Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de



**Artículo 51.-** La persona titular de la Contraloría Interna será designada por el Consejo Directivo.

**Artículo 52.-** La persona titular de la Contraloría Interna ejercerá sus atribuciones de conformidad con la Ley, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 53.-** Corresponde a la Contraloría Interna el estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos que son competencia de la Contraloría Interna y el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control interno y evaluación del Organismo Público denominado INMUDECI;
- II. Emitir lineamientos generales en materia de control, evaluación, fiscalización y auditoría, así como vigilar su estricto cumplimiento;
- III. Coordinar actividades con la Contraloría Municipal;
- IV. Elaborar y ejecutar el Programa Anual de Auditorías y Revisiones;
- V. Realizar auditorías, revisiones y evaluaciones;
- VI. Informar al Consejo Directivo y al Director General el resultado de las auditorías, revisiones y evaluaciones practicadas a las unidades administrativas del Organismo Público denominado INMUDECI;
- VII. Dar seguimiento al proceso de solventación de las observaciones y recomendaciones derivadas de los informes de auditoría e inspección practicadas por el OSFEM;
- VIII. Vigilar que las unidades administrativas cumplan con la normatividad en materia de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores;
- IX. Establecer un sistema de atención de quejas, denuncias o sugerencias;
- X. Dar seguimiento a las quejas, denuncias y sugerencias presentadas por los particulares;
- XI. Investigar actos, omisiones o conductas que se consideren como constitutivas de responsabilidad administrativa;



**XII.** Iniciar, sustanciar y resolver los procedimientos administrativos disciplinarios o resarcitorios y, en su caso, imponer la sanción correspondiente;

**XIII.** Hacer del conocimiento al Ministerio Público los hechos presuntamente constitutivos de delito;

**XIV.** Participar en comités, comisiones y consejos de acuerdo con las disposiciones aplicables;

**XV.** Promover y participar en la integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia;

**XVI.** Intervenir en las actas de entrega-recepción de las obras públicas que realice el Organismo Público denominado INMUDECI;

**XVII.** Llevar el registro y control de proveedores o contratistas impedidos para participar en los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas;

**XVIII.** Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas del INMUDECI;

**XIX.** Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Estatal Anticorrupción y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

**XX.** Establecer las bases para la prevención, detección, control y sanción de hechos de corrupción y faltas administrativas;

**XXI.** Prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, previo diagnóstico que al efecto realicen, podrá implementar acciones para establecer el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con lo dispuesto en la Ley;

**XXII.** Vigilar y hacer cumplir la actuación de los servidores públicos conforme al código de ética, código de conducta, valores y disposiciones relativas que al efecto sean emitidos por la Contraloría Municipal o los Síndicos Municipales, conforme a los lineamientos que emita la Ley, para que en la actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño; y

**XXIII.** Las demás que determine la persona titular de la Dirección General.



**Artículo 54.-** Para el despacho de los asuntos de su competencia, la persona titular de la Contraloría Interna, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, tendrá las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Unidad de Investigación; y
- II. Unidad de Sustanciación y Resolución.

**Artículo 55.-** Son atribuciones de la Unidad de Investigación:

- I. Investigar las faltas administrativas, ejerciendo sus atribuciones conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- II. Iniciar, dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones derivadas de las acciones de presunta responsabilidad administrativa que se inicien de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las unidades competentes;
- III. Integrar y emitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa con los requisitos que establece la Ley de Responsabilidades y presentarlo a la autoridad sustanciadora, a efecto de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa;
- IV. Analizar y determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa y, en su caso, calificarla como grave o no grave;
- V. Emitir el acuerdo de conclusión de la investigación y archivo del expediente debidamente fundado y motivado, en caso de no encontrarse elementos suficientes que demuestren falta administrativa;
- VI. Solicitar, cuando lo estime necesario, la colaboración de la Fiscalía General o de cualquier otra institución pública o educativa, que permita el acceso a los instrumentos tecnológicos que se requieran para la realización de la investigación, para determinar la autenticidad de cualquier documento, y para que, a través de un perito en la ciencia, arte, técnica, industria, oficio o profesión adscritos a tales instituciones;
- VII. Llevar a cabo las auditorías o investigaciones debidamente fundadas y motivadas, así como para obtener la información y demás elementos necesarios para el esclarecimiento de los hechos;
- VIII. Intervenir y llevar a cabo las diligencias que legalmente le corresponden como parte en los procedimientos de responsabilidad administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades.

**IX.** Atraer para su conocimiento los hallazgos o la investigación por probables faltas administrativas que, siendo competencia de la Contraloría Interna, juzgue conveniente;

**X.** Realizar el registro de los procedimientos administrativos, en términos de la Ley de Responsabilidades, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en la Plataforma Digital Estatal, a fin de remitir la información en la Plataforma Digital; y

**XI.** Las demás que determine la persona titular de la Contraloría Interna.

**Artículo 56.-** Son atribuciones de la Unidad de Sustanciación y Resolución:

**I.** Conducir y resolver los procedimientos administrativos, ejerciendo sus atribuciones conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

**II.** Emitir, difundir, sistematizar y, en su caso, fijar criterios de interpretación de disposiciones jurídicas en las materias de su competencia, previa consideración del Contralor Interno;

**III.** Admitir, en su caso, los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa provenientes de las autoridades investigadoras;

**IV.** Sustanciar y resolver los procedimientos administrativos sancionadores, en términos del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables;

**V.** Sustanciar y resolver incidentes que no tengan señalada una tramitación especial, en los términos de la Ley de Responsabilidades y demás legislación aplicable en la materia;

**VI.** Pronunciarse mediante acuerdo debidamente fundado y motivado ante la autoridad investigadora cuando advierta que el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa contiene omisiones, requiere aclaraciones en los hechos narrados o carece de alguno de los requisitos señalados en la Ley de Responsabilidades, para que éstos sean subsanados;

**VII.** Realizar el registro de los procedimientos administrativos y las sanciones, en términos de la Ley de Responsabilidades, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en la Plataforma Digital Estatal, a fin de remitir la información al Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, en la Plataforma Digital Nacional; y



VIII. Las demás que determine la persona titular de la Contraloría Interna.

38

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

**Segundo.** Publíquese en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

**Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan o contravengan al presente.

**Cuarto.** Se abroga el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", publicado el día 12 de enero del año 2022, en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

**Quinto.** El Consejo Directivo debe sesionar cinco días hábiles después de que entre en vigor el presente, a efecto de nombrar a las personas titulares de las unidades administrativas que se crean con motivo del presente reglamento.

**Sexto.** Instrúyase a quien corresponda llevar a cabo las cuestiones necesarias para la adecuación administrativa y de funciones que, en su caso, deban adecuarse a lo previsto en el presente reglamento, dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente reglamento.

**Séptimo.** Cúmplase.

#### ACUERDO/003/ACTA/3°/SE/CD/INMUDECI/2025.

**Tercero.** Se tiene por presentado y aprobado el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2025, en el cual se tiene contemplado el tabulador de remuneraciones de los servidores públicos del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli y el programa anual de disposición final de bienes muebles del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, por un monto de \$21,600,230.70 (Veintiún Millones Seiscientos Mil Doscientos Treinta Pesos 70/100 M.N.) para el Organismo Público

Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de



Descentralizado de Carácter Municipal Denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", en los siguientes términos y anexos correspondientes al presente acuerdo:

39

- 1) El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.
- 2) Publíquese en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- 3) Cúmplase.

PbrM - 03b CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS



DEL 10 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLAN IZCALLI

PRESUPUESTO DEFINITIVO

CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2024	RECAUDADO 2024	PRESUPUESTO 2025
8110	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	19,345,845.64	15,341,312.07	21,600,230.70
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	19,345,845.64	15,341,312.07	21,600,230.70
4100	INGRESOS DE GESTION	8,402,845.64	8,360,434.33	11,286,000.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	8,402,845.64	8,360,434.33	11,286,000.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de	10,943,000.00	6,774,740.84	10,314,230.70
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	10,943,000.00	6,774,740.84	10,314,230.70
4390	Otros ingresos y beneficios varios	0	206136.9	0.00

Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de








40

PbrM - 04d CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI		PRESUPUESTO DEFINITIVO		
CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2024	PRESUPUESTO EJERCIDO 2024	PRESUPUESTO 2025
8200	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	19,345,845.64	15,949,327.50	21,600,230.70
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,763,447.48	9,390,230.00	11,086,350.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,767,997.00	1,570,073.39	1,643,697.00
3000	SERVICIOS GENERALES.	5,835,555.66	4,481,274.63	7,884,882.80
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	252,000.00	265,000.00	2,500.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	268,100.00	113,512.45	982,800.00
6000	INVERSION PUBLICA.	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA.	458,745.50	129,237.00	0.00

Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de



PARM 05 Tabulador de Sueldos																
ENTE PUBLICO: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI												No. 4121				
Tabulador de sueldos (3)																
Del 01 de enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023																
(5) Puesto funcional	(6) Nivel salarial	(7) No. de plazas	(8) Categorías				(9) Dieta	(10) Sueldo base	(11) Sueldo base para personal eventual	(12) Compensación	(13) Gratificación	(14) Otras percepciones	(15) Aguinaldo	(16) Aguinaldo de eventuales	(17) Prima vacacional	(18) Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual											
DIRECTOR (A)	(A)	1	X	0	0	0	855,960.24	0.00	0.00	0.00	855,960.24	95,306.69	0.00	11,888.34	962,955.27	
COORDINADOR	(A)	1	X	0	0	0	423,055.68	0.00	0.00	0.00	423,055.68	47,006.00	0.00	5,875.75	475,937.43	
COORDINADOR	(B)	4	X	0	0	0	1,543,051.20	0.00	0.00	0.00	1,543,051.20	171,450.12	0.00	21,430.28	1,735,931.60	
UNIDADES ADMINISTRATIVAS	(A)	5	X	0	0	0	1,655,623.20	0.00	0.00	0.00	1,655,623.20	183,958.15	0.00	22,994.75	1,862,576.10	
UNIDADES ADMINISTRATIVAS	(B)	8	X	0	0	0	1,927,358.40	0.00	0.00	0.00	1,927,358.40	214,350.51	0.00	26,769.81	2,168,278.72	
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	(A)	1	X	0	0	0	135,648.44	0.00	0.00	0.00	135,648.44	15,072.16	0.00	1,884.02	152,605.62	
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	(B)	2	X	0	0	0	200,736.00	0.00	0.00	0.00	200,736.00	22,304.00	0.00	2,788.00	225,828.00	
AUXILIARES DE MANTENIMIENTO	(A)	3	X	0	0	0	406,948.32	0.00	0.00	0.00	406,948.32	45,216.48	0.00	5,652.06	457,816.86	
ENTRENADORES	(A)	5	X	0	0	0	678,247.20	0.00	0.00	0.00	678,247.20	75,360.80	0.00	9,420.10	763,028.10	
INTENDENCIA	(A)	2	X	0	0	0	271,298.88	0.00	0.00	0.00	271,298.88	30,144.32	0.00	3,768.04	305,211.24	
<b>TOTAL</b>		<b>32</b>					<b>8,097,928.56</b>				<b>8,097,928.56</b>	<b>899,769.23</b>		<b>112,471.15</b>	<b>9,110,168.94</b>	
SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM)															1,976,181.96	
<b>GRAN TOTAL</b>															<b>11,086,350.90</b>	

Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de





Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli  
 "2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Presupuesto Basado en Resultados Municipal																
Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles Clave de la Entidad: 4111 Número de la Entidad Municipal: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI Ejercicio Fiscal: 2025																
Número Proyecto	Número de Cuenta	Número de la cuenta	Número de Inventario	Nombre del Receptor	Nombre del mueble	Marca	Modelo	Número de Serie	Número de Factura	Costo	Fecha de movimiento de alta	Mes Programado de baja	Tiempo de vida (años)	Nombre del procedimiento susceptible para dar de baja	Comentarios	
1	1341	REGULARO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	01-4000-125-400-000008	ESKALDURE NAYELI CALZADA MARTINEZ	ESTIMA DE AUDIO (BOCINA MIN-8011)	ANSON	MSA-8011	N/A	N/A	1,374.00	17/11/2018	Julio	10 años	OBOLISTENCIA		
2	1341	REGULARO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	01-4000-121-400-000008	ESKALDURE NAYELI CALZADA MARTINEZ	BOONA 17" (50" AUDIO)	Realtek	N/A	P859127	256	5,500.00	17/11/2018	Julio	10 años	OBOLISTENCIA		
3	1341	REGULARO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	01-4000-125-400-000040	ESKALDURE NAYELI CALZADA MARTINEZ	BOONA 17" (50" AUDIO)	Realtek	N/A	P859127	256	5,500.00	17/11/2018	Julio	10 años	OBOLISTENCIA		
4	1341	REGULARO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	01-4000-125-400-000023	ESKALDURE NAYELI CALZADA MARTINEZ	LAPTOP TOUCHPAD	Touchpad	45810	848074902	10543421438	8,400.00	17/11/2018	Julio	10 años	OBOLISTENCIA		
5	1341	REGULARO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	01-4000-125-400-000008	ESKALDURE NAYELI CALZADA MARTINEZ	EQUIPO DE COMPUTO	Realtek	Procesador AMD RYZEN	N/A	308	8,400.00	17/11/2018	Julio	10 años	OBOLISTENCIA		
6	1341	REGULARO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	01-4000-121-400-000009	DAVID RAMIREZ DIAZCOSTA	COMPUTACION DE ELECTRONICO	COMARCE	REGAMAR	CG18170	13084108407	1	0	01/06/2019	Julio	10 años	OBOLISTENCIA	
7	1341	REGULARO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	01-4000-125-400-000004	DAVID RAMIREZ DIAZCOSTA	COMPUTACION	VERANO	3046514	AC80C3A00021	820	7,500.00	16/11/2018	Julio	10 años	OBOLISTENCIA		
8	1341	REGULARO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	01-4000-121-600-000004	JUAN ENRIQUE ESTEADA RONCALDE	IMPRESORA	HP	FOJ03	CM8400000	6637	4,343.00	17/11/2018	Julio	10 años	OBOLISTENCIA		
9	1341	REGULARO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	01-4000-121-600-000003	DAVID RAMIREZ DIAZCOSTA	MULTIPLICACION XL	IMPRESORA	66374-20	061279181702147	121-0-000100000	3,246.07	17/11/2018	Julio	10 años	OBOLISTENCIA		
10	1341	REGULARO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	01-4000-125-600-000007	JUAN ENRIQUE ESTEADA RONCALDE	MO-50 ENCABOS NUMERICOS	N/A	N/A	N/A	30	7,770.00	17/11/2018	Julio	10 años	OBOLISTENCIA		
11	1341	REGULARO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	01-4000-125-600-000008	JUAN ENRIQUE ESTEADA RONCALDE	CAJON PARA PROYECTOR	HP	MP40013	N/A	30	5,628.00	17/11/2018	Julio	10 años	OBOLISTENCIA		
12	1341	REGULARO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	01-4000-121-600-000004	JUAN ENRIQUE ESTEADA RONCALDE	ESCANER PLANO DIGITAL	HP	SCANJET 5900	C9C220017	880	12,000.00	17/11/2018	Julio	10 años	OBOLISTENCIA		
13	1341	REGULARO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	01-4000-121-600-000008	JUAN ENRIQUE ESTEADA RONCALDE	COMPUTACION HP CORE I3-	HP	V121075	115142000201	5	11,330.44	04/01/2019	Julio	10 años	OBOLISTENCIA		
14	1341	REGULARO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	01-4000-121-000-000009	JUAN A. BARRERA DELGADO	COMPUTACION 1.6 CON CPU	MSI	MSI 600	N/A	10	7,700.00	17/11/2018	Julio	10 años	OBOLISTENCIA		
										169,246.42						
SECRETARIA DE ECONOMIA			SECRETARIA DE ECONOMIA			SECRETARIA DE ECONOMIA			SECRETARIA DE ECONOMIA							
VICERRECTOR DE CONTABILIDAD Y FINANZAS			VICERRECTOR DE CONTABILIDAD Y FINANZAS			VICERRECTOR DE CONTABILIDAD Y FINANZAS			VICERRECTOR DE CONTABILIDAD Y FINANZAS							

Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de México



**C. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS**  
 Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli  
 y  
 Presidente del Consejo Directivo del Instituto Municipal  
 del Deporte de Cuautitlán Izcalli  
 (Rúbrica)

**C. KARLA DIANA SÁNCHEZ LÓPEZ**  
 Directora General del Organismo y  
 secretaria del Consejo Directivo  
 (Rúbrica)

**C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ**  
 Quinto Regidor y Comisario del  
 Consejo Directivo  
 (Rúbrica)

**C. MARCO ANTONIO CONTRERAS  
 SÁNCHEZ**  
 Coordinador de Administración y  
 Finanzas  
 Tesorero del Consejo Directivo  
 (Rúbrica)

**C. ANA PATRICIA MADRIGAL  
 GARCÍA**  
 Cuarta Regidora y Vocal del  
 Consejo Directivo  
 (Rúbrica)

**C. MARILYN ALOUETT  
 CONTRERAS SÁNCHEZ**  
 Boxeadora Profesional y Vocal del  
 Consejo Directivo  
 (Rúbrica)

**C. ERICK ORTIZ MONROY  
 ANTONIO CONTRERAS SÁNCHEZ**  
 Atleta Paralímpico y Vocal del  
 Consejo Directivo  
 (Rúbrica)

Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de





**LOS NUMERALES I, II Y III DEL SUMARIO DE ESTA GACETA, SE PUBLICAN EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:**

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 04 de marzo del 2025.

AREA: DIRECCIÓN GENERAL  
OFICIO: INMUDECI/DG/081/2025  
ASUNTO: ENVIO ACTAS

C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E:

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, le solicito publicar en la Gaceta Municipal los acuerdos de fechas 02 de enero del 2025; 28 de enero del 2025; y 22 de febrero del 2025, los cuales fueron tomados por el Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 fracción II de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal Denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, y de los cuales anexo a la presente las actas en copia certificada y medio magnético con el formato PDF para su cotejo, así como los acuerdos en digital editable; solicitando que este último me sea devuelto una vez obtenga del mismo los archivos que requiere para lo antes peticionado.

Sin más por el momento quedo atenta para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



**LIC. KARLA DIANA SÁNCHEZ LÓPEZ**  
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE  
CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE  
DE CUAUTITLÁN IZCALLI



Av. Rancho del Jacal 5/N Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de



**IV. “VOTACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE REFORMA EL ACTUAL PÁRRAFO DÉCIMO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PARA EL EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, HAGA LLEGAR SU VOTO A LA LEGISLATURA, EN RELACIÓN CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.”**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 12 DE MARZO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**SEIS.** A solicitud de la “LXII” Legislatura del Estado de México, se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la “**VOTACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE REFORMA EL ACTUAL PÁRRAFO DÉCIMO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PARA EL EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, HAGA LLEGAR SU VOTO A LA LEGISLATURA, EN RELACIÓN CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**” **Votándose de manera aprobatoria, por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:**



**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EMITE SU VOTO APROBATORIO, POR UNANIMIDAD, CON QUINCE VOTOS A FAVOR, EN RELACIÓN CON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ACTUAL PÁRRAFO DÉCIMO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

**SEGUNDO.** - SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO HAGA LLEGAR A LA H. "LXII" LEGISLATURA, EL VOTO QUE, EN RELACIÓN CON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO MENCIONADA EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, EMITE ESTE AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 86 Y 87 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN O CONTRAVENGAN A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO.** - CÚMPLASE.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA SEXTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA DEL MIÉRCOLES DOCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA**

**MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.**

**V. APROBACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI PARTICIPE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA “GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL” PARA EL PERIODO 2025-2027, COORDINADA POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB), A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED), DESIGNANDO COMO ENLACE MUNICIPAL AL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI IMPLAN, ESP. JESÚS LOREDO BAUTISTA, PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES E INSCRIBIR AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI EN LA MISMA.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 12 DE MARZO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**SIETE.** A solicitud del Titular del Instituto Municipal de Planeación de Cuautitlán Izcalli IMPLAN, se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI PARTICIPE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA “GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL” PARA EL PERIODO 2025-2027, COORDINADA POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB), A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED), DESIGNANDO COMO ENLACE MUNICIPAL AL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI IMPLAN, ESP. JESÚS LOREDO BAUTISTA, PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES E INSCRIBIR AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI EN LA MISMA.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** SE APRUEBA AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA “GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL” PARA EL PERIODO 2025-2027, COORDINADA POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB), A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED).



**SEGUNDO.** SE DESIGNA COMO ENLACE MUNICIPAL AL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI IMPLAN, ESP. JESÚS LOREDO BAUTISTA, PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES E INSCRIBIR AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI EN LA MISMA.

**TERCERO.** CÚMPLASE.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**TERCERO.** CÚMPLASE.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA SEXTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA DEL MIÉRCOLES DOCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.**

**VI. FE DE ERRATAS A LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX. NÚMERO 015, AÑO 2025, DEL 25 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVA AL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 22 DE FEBRERO DE 2025, REFERENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEFINITIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LA CANTIDAD DE \$174,658,012.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS 66/100 M.N.); EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS 2025 Y EL TABULADOR DE SALARIOS 2025 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de marzo de 2025

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

FE DE ERRATAS A LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX. NÚMERO 015, AÑO 2025, DEL 25 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVA AL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 22 DE FEBRERO DE 2025, REFERENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEFINITIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LA CANTIDAD DE \$174,658,012.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS 66/100 M.N.); EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS 2025 Y EL TABULADOR DE SALARIOS 2025 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ÚNICO. EN LA FOJA 14 Y 15, EN EL DESARROLLO DEL APARTADO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS 2025 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO:

**SIN TEXTO**

Página 1 de 10





DICE:

**PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES**  
DEL EJERCICIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES	2024		2025		TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
		Presupuesto	Financiamiento	Presupuesto	Financiamiento								
0001	SECRETARÍA DE ECONOMÍA												
0002	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NACIONAL												
0003	SECRETARÍA DE ENERGÍA												
0004	SECRETARÍA DE SALUD												
0005	SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FERIA												
0006	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO												
0007	SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO												
0008	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL												
0009	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0010	SECRETARÍA DE INTERIORES												
0011	SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL												
0012	SECRETARÍA DE JUSTICIA LOCAL												
0013	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA												
0014	SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL												
0015	SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS												
0016	SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS												
0017	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0018	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0019	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0020	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0021	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0022	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0023	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0024	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0025	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0026	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0027	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0028	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0029	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0030	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0031	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0032	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0033	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0034	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0035	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0036	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0037	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0038	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0039	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0040	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0041	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0042	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0043	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0044	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0045	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0046	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0047	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0048	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0049	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0050	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0051	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0052	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0053	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0054	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0055	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0056	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0057	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0058	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0059	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0060	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0061	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0062	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0063	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0064	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0065	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0066	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0067	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0068	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0069	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0070	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0071	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0072	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0073	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0074	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0075	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0076	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0077	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0078	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0079	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0080	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0081	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0082	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0083	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0084	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0085	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0086	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0087	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0088	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0089	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0090	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0091	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0092	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0093	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0094	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0095	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0096	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0097	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0098	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0099	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
0100	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS												











**PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES**  
DEL EJERCICIO FISCAL 2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EJERCICIO FISCAL 2025											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
000	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
001	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
002	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
003	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
004	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
005	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
006	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
007	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
008	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
009	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
010	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
011	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
012	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
013	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
014	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
015	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
016	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
017	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
018	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
019	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
020	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
021	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
022	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
023	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
024	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
025	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
026	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
027	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
028	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
029	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
030	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
031	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
032	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
033	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
034	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
035	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
036	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
037	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
038	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
039	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
040	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
041	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
042	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
043	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
044	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
045	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
046	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
047	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
048	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
049	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
050	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000



**PRESUUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL**

DEL EJERCICIO FISCAL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Clasificación	Descripción	2024		2025		Total	Porcentaje	Tipo	Fuente	Observaciones
		Presupuesto	Compras	Presupuesto	Compras					
001	Salarios, sueldos, honorarios, dietas, viáticos, prestaciones de ley, e indemnizaciones	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	200,000,000	100.0%	Personal	Presupuesto	
002	Contribuciones y prestaciones sociales	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	30,000,000	15.0%	Personal	Presupuesto	
003	Beneficios económicos y prestaciones de ley	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
004	Seguros de vida, accidentes, enfermedades, y riesgos de salud	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
005	Seguros de gastos médicos mayores	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
006	Seguros de gastos funerarios	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
007	Seguros de gastos de atención médica	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
008	Seguros de gastos de atención dental	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
009	Seguros de gastos de atención de rehabilitación	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
010	Seguros de gastos de atención de enfermería	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
011	Seguros de gastos de atención de fisioterapia	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
012	Seguros de gastos de atención de psicología	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
013	Seguros de gastos de atención de trabajo social	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
014	Seguros de gastos de atención de nutrición	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
015	Seguros de gastos de atención de audiología	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
016	Seguros de gastos de atención de oftalmología	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
017	Seguros de gastos de atención de otorrinolaringología	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
018	Seguros de gastos de atención de dermatología	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
019	Seguros de gastos de atención de ginecología	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
020	Seguros de gastos de atención de pediatría	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
021	Seguros de gastos de atención de cirugía	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
022	Seguros de gastos de atención de radiología	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
023	Seguros de gastos de atención de laboratorio	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
024	Seguros de gastos de atención de farmacia	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
025	Seguros de gastos de atención de enfermería especializada	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
026	Seguros de gastos de atención de fisioterapia especializada	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
027	Seguros de gastos de atención de psicología especializada	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
028	Seguros de gastos de atención de trabajo social especializado	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
029	Seguros de gastos de atención de nutrición especializada	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
030	Seguros de gastos de atención de audiología especializada	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
031	Seguros de gastos de atención de oftalmología especializada	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
032	Seguros de gastos de atención de otorrinolaringología especializada	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
033	Seguros de gastos de atención de dermatología especializada	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
034	Seguros de gastos de atención de ginecología especializada	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
035	Seguros de gastos de atención de pediatría especializada	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
036	Seguros de gastos de atención de cirugía especializada	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
037	Seguros de gastos de atención de radiología especializada	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
038	Seguros de gastos de atención de laboratorio especializada	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
039	Seguros de gastos de atención de farmacia especializada	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
040	Seguros de gastos de atención de enfermería especializada	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
041	Seguros de gastos de atención de fisioterapia especializada	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
042	Seguros de gastos de atención de psicología especializada	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
043	Seguros de gastos de atención de trabajo social especializado	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
044	Seguros de gastos de atención de nutrición especializada	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
045	Seguros de gastos de atención de audiología especializada	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
046	Seguros de gastos de atención de oftalmología especializada	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
047	Seguros de gastos de atención de otorrinolaringología especializada	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
048	Seguros de gastos de atención de dermatología especializada	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
049	Seguros de gastos de atención de ginecología especializada	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	
050	Seguros de gastos de atención de pediatría especializada	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	10,000,000	5.0%	Personal	Presupuesto	





**PRESUERTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES**  
DEL EJERCICIO DE GUBERNACIÓN DEL INCREMENTO DE 2025  
(continuación de la exposición)

Código	Descripción	Presupuesto por rubro																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
001	010	011	012	013	014	015	016	017	018	019	020	021	022	023	024	025	026	027	028	029	030	031	032	033	034	035	036	037	038	039	040	041	042	043	044	045	046	047	048	049	050	051	052	053	054	055	056	057	058	059	060	061	062	063	064	065	066	067	068	069	070	071	072	073	074	075	076	077	078	079	080	081	082	083	084	085	086	087	088	089	090	091	092	093	094	095	096	097	098	099	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000





Así lo proveyó, acordó y firmó la C. Karla Paola Peniche Rodríguez, Secretaria de la Junta de Gobierno y Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el día en que se actúa.

Atentamente:



**C. KARLA PAOLA PENICHE RODRÍGUEZ**

Secretaria del Ayuntamiento y Titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

C.C.F. Juchán  
Eduardo S.H. 2025

Página 10 de 10





**LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:**

F-1267



**RECIBIDO**  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2025 13 MAR 2025 2027 13:00

**Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli**  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Asunto: Solicitud de publicación de Fe de Erratas Gaceta No. 15

Oficio No.: SMDIF/DIR/KPPR/315/2025

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de marzo de 2025

**LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN**

Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Presente:

En seguimiento al acuerdo recaído al desahogo del punto ocho del orden del día de la cuarta sesión pública del Ayuntamiento, con carácter de extraordinaria, de régimen resolutive, del 22 de febrero de 2025; le solicito publicar en el próximo número de la Gaceta Municipal la siguiente:

**FE DE ERRATAS A LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX. NÚMERO 015, AÑO 2025, DEL 25 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVA AL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 22 DE FEBRERO DE 2025, REFERENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEFINITIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LA CANTIDAD DE \$174,658,012.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS 66/100 M.N.); EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS 2025 Y EL TABULADOR DE SALARIOS 2025 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

A efecto de lo anterior, adjunto el original de dicho documento, así como su versión electrónica en formato editable para su publicación.

Sin más por el momento, quedo pendiente ante cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente:



**C. KARLA PAOLA PENICHE RODRÍGUEZ**

Titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



CCP  
Ejército

Andrés  
L.H.L.



Página 1 de 1



- VII. FE DE ERRATAS A LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX. NÚMERO 018, AÑO 2025, DEL 28 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVA AL ACUERDO NÚMERO 2025SE02A03 RECAIDO AL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PREVIAMENTE INSTALADA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REFERENTE AL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO “SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO”.**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 10 de marzo de 2025

**SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

FE DE ERRATAS A LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX. NÚMERO 018, AÑO 2025, DEL 28 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVA AL ACUERDO NÚMERO 2025SE02A03 RECAIDO AL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PREVIAMENTE INSTALADA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REFERENTE AL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO", EN LOS TÉRMINO SIGUIENTES:

**PRIMERO.** EN LA FOJA 1, SUMARIO I. ACUERDO 2025SE02A03, APARTADO SEGUNDO DE LA GACETA

**DICE:**

...ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL...

**DEBE DECIR:**

...ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL...

**SEGUNDO.** EN LA FOJA 3, ACUERDO 2025SE02A03, APARTADO SEGUNDO DE LA GACETA

**DICE:**

...ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL...

**DEBE DECIR:**

...ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL...



TERCERO. EN LA FOJA 14, EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN III, INCISO d) PRIMER PUNTO DE LA GACETA

DICE:

... • Unidad de Ingresos; ...

DEBE DECIR:

... • Unidad de Ingresos y Egresos; ...

Así lo proveyó, acordó y firmó la C. Karla Paola Peniche Rodríguez, Secretaria de la Junta de Gobierno y Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el día en que se actúa.

Atentamente:



**C. KARLA PAOLA PENICHE RODRÍGUEZ**

Secretaria del Ayuntamiento y Titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

CCP. Esteban  
Arriba  
OU



**LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:**

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

F-1266



2025 13 MAR. 2025 2027  
RECIBIDO  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Asunto: Solicitud de publicación de Fe de Erratas Gaceta No. 18

Oficio No.: SMDIF/DIR/KPPR/313/2025

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 10 de marzo de 2025

**LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN**  
Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.  
Presente:

En seguimiento al acuerdo número **2025SE02A03**, celebrado durante la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fecha de verificativo del 20 de febrero de 2025; le solicito publicar en el próximo número de la Gaceta Municipal la siguiente:

**FE DE ERRATAS A LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX. NÚMERO 018, AÑO 2025, DEL 28 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVA AL ACUERDO NÚMERO 2025SE02A03 RECAIDO AL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PREVIAMENTE INSTALADA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REFERENTE AL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO".**

A efecto de lo anterior, adjunto original de dicho documento, así como su versión electrónica en formato editable para su publicación.

Sin más por el momento, quedo pendiente ante cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente:




**C. KARLA PAOLA PENICHE RODRIGUEZ**  
Titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

CCP  
Eskobé

Archivo:  
LPL

Página 1 de 1




**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,  
POR EL PERÍODO 2025-2027**

**LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES  
PRIMERA SÍNDICA  
RÚBRICA**

**C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA  
SEGUNDO SÍNDICO  
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR  
PRIMER REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ANA KARENT PAZ COLIO  
SEGUNDA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS  
CAL Y MAYOR  
TERCER REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA  
CUARTA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ  
QUINTO REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. VALENTINA LOA RIVERA  
SEXTA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ  
SÉPTIMO REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL  
OCTAVA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ  
NOVENA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. SANDY CHAPARRO PIÑA  
DÉCIMA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
RÚBRICA**

**LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO  
PARA EL PERIODO 2025-2027  
RÚBRICA**



## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

